

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 302868

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SEBASTIAN PULGARIN OSORIO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1088303468** y la tarjeta de abogado (a) No. **272242**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Rad. 2022-009. CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con memorial para resolver.

Manizales marzo 23 de 2022

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	1700140030012022 00009 00
ASUNTO	Tiene demandada notificada por conducta concluyente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse notificada por conducta concluyente a la demandada **ALEJANDRA QUINTERO** del auto que libró mandamiento de pago en su contra desde el día en que se notifique por estado el presente auto, quien cuenta con el término establecido en el artículo

91 *ejusdem*, para retirar la demanda y sus anexos, y asumir la actuación procesal que corresponda.

Por Secretaría se ordena dentro del término antedicho, remitir el traslado de la demanda y auto de mandamiento de pago al apoderado de la demandada **Dr. JUAN SEBASTIAN PULGARIN OSORIO**, con cédula número 10.88.303.468 y Tarjeta profesional número 272242 el Consejo Superior de la Judicatura, a quién se le reconoce personería para actuar a nombre de la demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No 050 fijado el 24 de marzo de 2022 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario.

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc36c72d7ab8b5cfe11a50fef44e6165a72391c2a87d007c99d406a6d91e4cc**
Documento generado en 23/03/2022 03:09:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**